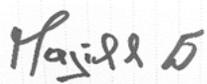


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, febrero 29 de 2024. Señor Juez le informo que fue allegado a través de la plataforma de memoriales por el alimentario JUAN JOSÉ BELTRÁN SALAZAR con c.c.1054859611, memorial auténtico de la Notaría Primera de Manizales anexando cedula escaneada, mediante el cual autoriza a su señora madre DIANA PATRICIA SALAZAR MARTÍNEZ con C.C. 67007970, para que en su nombre y representación siga recibiendo los títulos correspondientes a la cuota alimentaria, dentro del proceso Rad. 2015-00561, facultando a dicha señora para hacer solicitudes y realizar todo lo relacionado con la defensa de los intereses.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto de Sustanciación Nro.0075

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven JUAN JOSE BELTRÁN SALAZAR con c.c. 1054859611 mediante memorial auténtico de la Notaría Primera de Manizales, autoriza a su señora madre DIANA PATRICIA SALAZAR MARTÍNEZ con C.C.67007970 para que en su nombre y representación siga recibiendo los títulos correspondientes a la cuota alimentaria dentro del proceso Rad. 2015-00561, donde faculta a dicha señora para hacer solicitudes y realizar todo lo relacionado con la defensa de los intereses; por ser procedente se accederá a lo solicitado para que efectúe los trámites correspondientes en cuanto a lo que se refiere al cobro de títulos judiciales. por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f4b71648b36376047813e3d307ad10c2163cc91779d5fbbcee1a15186ad249**

Documento generado en 29/02/2024 04:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>